

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE MARZO DE 1994

**SEÑOR
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y/O DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

SU DESPACHO

CIRCULAR C.G. N° 02-94

ATENTO A LA Providencia del Tribunal de Cuentas N° 184/93 en la que manifiesta que el Expte. E-5114-92 -Empresa Guido Laborde sobre Consolidación de Deuda- vuelva al Organismo de Origen a los efectos de que se de respuesta a los requerimientos formulados por el Area Control de Actuaciones en el que entre otra, aconseja que Contaduría General de la Provincia en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 60° del Decreto 2175/80, proceda a efectuar la interpretación del procedimiento a seguirse para el cálculo de las actuaciones e intereses por mora en los pagos (Artículo 29° Decreto 2175/80 Anexo II), a través de una Circular específica, y así dejar fijado un criterio uniforme: se determina a continuación el procedimiento del cálculo de las Actualizaciones e Intereses por mora en el pago:

A) La Actualización se calcula:

1) Obteniendo el coeficiente entre el Índice de Precio Mayorista-Nivel General del mes inmediato anterior a la fecha de pago y el mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento de la obligación de pago, o a Marzo/91 en caso de no haberse abonado.

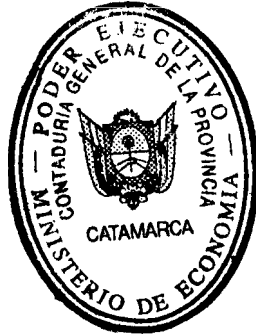
2) Determinándose luego la variación porcentual de dicho coeficiente restando uno (1) y multiplicándose por cien (100).

3) El resultado obtenido se multiplica por el coeficiente resultante de dividir los días reales de mora (período comprendido entre el día siguiente al vencimiento de pago y el día del efectivo pago, o 31/03/91 en caso de estar impago), sobre los días considerados en la actualización (período que va desde el primer día del mes siguiente tomado en el denominador del coeficiente obtenido en 1) y el último día del mes considerado en el numerador.

B) Los Intereses se calculan:

Sobre la deuda actualizada (Capital más actualización determinada en A) se calcula Intereses a la tasa del 6% anual proporcional al tiempo de mora (días reales de mora) dividido en 365 días.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**C.P.N. CARLOS ARTURO GALVAN
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**